



Tercer informe anual sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social

1. Introducción

La Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (en lo sucesivo, **DGISOS**), de conformidad con los artículos 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emitió la resolución en el cual se resolvió tener por presentada la Evaluación de Impacto Social (en lo sucesivo, **EvIS**), mediante el Oficio 117-DGISOS.1943/2019 (en lo sucesivo, **Resolución 1943**) de fecha el 30 de agosto de 2019, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, así como recomendaciones sobre la “Evaluación de Impacto Social del Área Contractual G-CS-03, Cuencas del Sureste, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Someras” presentado por BP.

La Resolución 1943 establece que el Promovente deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el Resolutivo referido. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del Proyecto, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de estas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El Promovente deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el Promovente deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.

2. Objetivo

El objetivo del presente informe es compartir publicamente los avances que BP ha realizado respecto de la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS del Proyecto durante 2021.

3. Progreso del Proyecto y de la implementación de Plan de Gestión Social

Debido a las restricciones generadas por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARsCOV2 (COVID-19), así como discusiones en curso sobre el prospecto a perforar, las actividades propuestas en la EvIS presentada y autorizada mediante la Resolución 1943, se han postergado y al día de hoy no contamos con una fecha definida para el inicio de dichas actividades.

Ahora bien, la Resolución 1943 considera recomendaciones tanto a las medidas de mitigación propuestas como al Plan de Gestión Social, todas están supeditadas al arranque de las actividades de perforación exploratoria o están directamente relacionadas con el inicio de estas actividades, por lo que al no haber iniciado las actividades de perforación exploratoria a la fecha



del presente Informe Anual de Cumplimiento, no se cuenta con el desarrollo de la información y por lo tanto no existen acciones que reportar en relación con el cumplimiento de las recomendaciones ni del Plan de Gestión Social.

No obstante, una vez iniciadas las actividades de perforación exploratoria en aguas someras del Área Contractual G-CS-03, Cuencas del Sureste, Golfo de México, se documentará e informará públicamente el avance en la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1943.